

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 20 MAYO 2010

VISTO: El contrato de Arrendamiento de Servicio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social – Programa Infamilia - y la Señora Valeria Gradín, en el marco del Convenio de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-10802-UR “Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social”, vigente hasta el 4 de Mayo de 2010, que requiere su renovación y enmienda hasta el 31 de Diciembre de 2010.

RESULTANDO: I) Que Valeria Gradín ha sido contratada por el Ministerio de Desarrollo Social bajo el régimen de Arrendamiento de Servicio como Asistente Técnico desde el 22 de Abril de 2009 hasta el 4 de Mayo del corriente, fecha de finalización de la Cooperación Técnica ATN/JF 10802-UR, habiendo sido su contratación recomendada por el Comité de Selección del correspondiente llamado

II) II) Que se requiere por razones de trabajo la enmienda del contrato vigente, aumentando las horas de servicio a 40 horas semanales.

IV) Que el objeto del contrato consiste en asistir al Responsable Territorial de los territorios donde se ejecute la Cooperación Técnica, en la implementación del programa de formación diseñado en el marco del Componente de Formación del Proyecto y en las actividades que el Responsable Territorial le asigne.

CONSIDERANDO: I) El Banco Interamericano de Desarrollo aprobó la prórroga de ejecución de la Cooperación Técnica ATN/JF -10802-UR “Fortalecimiento del Modelo de Gestión Territorial para el Desarrollo Comunitario y Protección Social”, hasta el 31 de Diciembre de 2010 y dio la no objeción a la contratación de la consultora.

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil no formuló observaciones a la renovación y enmienda del contrato de Valeria Gradín para el período comprendido entre el 5 de Mayo de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.

III) Que la disponibilidad del crédito para el año 2010 surge de las afectaciones de crédito Nos 172 Y 181 del 2010.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 42 del TOCAF.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto referente a la renovación y enmienda del contrato en régimen de Arrendamiento de Servicio de la Señora Valeria Gradín, titular de la cédula de identidad

3.796.548-3 con el Ministerio de Desarrollo Social por un monto mensual de \$ 27.696 (pesos uruguayos veintisiete mil seiscientos noventa y seis) más I.V.A.

- 2) La erogación de \$217.875 (pesos uruguayos doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco) correspondiente a los honorarios se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 43, y la erogación de \$ 47.933 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil novecientos treinta y tres), correspondientes al pago del IVA se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" Unidad Ejecutora 001, Proyecto 965 "Programa Infamilia" Objeto del Gasto 282, Financiación 11.
- 3) La presente contratación de Arrendamiento de Servicio rige a partir de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 4) La presente se dicta sujeta a informe de la Contaduría General de la Nación y a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 5) Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República